



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 099/2014

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, a propuesta de los Honorables Concejales de este Ente Deliberante, se determina la distinción a la **"UNIDAD OPERATIVA DE INDUSTRIA NAVAL"**, conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, por su Primer Aniversario de creación misma que funciona en el Municipio de Sacaba.

Que, la **"UNIDAD OPERATIVA DE INDUSTRIA NAVAL"**, contribuye al desarrollo del Estado Plurinacional con la fabricación de embarcaciones de aluminio, fibra de vidrio y acero con sus respectivos tráileres, trabajos que son realizados dentro nuestro Municipio.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal 036/2012 de 1 de junio del año 2012 en su artículo 7 Distinción a Personalidades, otorgar la condecoración **"ELIODORO VILLAZON MONTAÑO"** Segundo Grado a la **"UNIDAD OPERATIVA DE INDUSTRIA NAVAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas Generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la Condecoración **"ELIODORO VILLAZON MONTAÑO"** Segundo Grado a favor de la **"UNIDAD OPERATIVA DE INDUSTRIA NAVAL"** dependiente de la Dirección General de Participación al Desarrollo, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su Primer aniversario de creación y por su aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia y en particular a la Armada Boliviana mismas que son desarrolladas dentro el Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entréguese Gran Medalla de Plata Cinta Verde y Blanco; así como una copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, en favor de la **"UNIDAD OPERATIVA DE INDUSTRIA NAVAL"**

ARTICULO TERCERO.- Quedando encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí:

Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA